

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: ALEXANDER BERNAL Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00238- 00

Vencido el término de traslado de la demanda y como quiera que la comunidad ya fue vinculada en la forma ordenada en el auto admisorio (folio 49), de conformidad con el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, cítese a las partes y al Ministerio Público el día 13 de octubre de 2017 a las 9:00 a.m., con el fin de celebrar audiencia de pacto de cumplimiento.

Adviértaseles que, según la misma norma, la inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

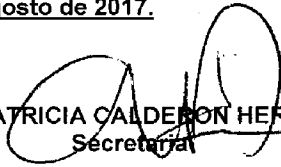
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Jenny Carolina Rueda Ortiz", escrita sobre el nombre impreso.

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 29 de agosto
de 2017 se notificó por ESTADO No. 59
del 30 de agosto de 2017.


LILIANA PATRICIA CALDERON HERNÁNDEZ
Secretaría